

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 2/2021

Se allega Oficio de la EPS COOMEVA donde se indica la dirección física del aquí demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Radicado No.170014003003-2021-00211-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LUIS EHRNANDO CALDERON en contra de LUIS DAVID ACOSTA OCAMPO el oficio procedente de la COOMEVA EPS donde se informa las direcciones aportadas por el demandado ante dicha entidad para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado LUIS DAVID ACOSTA OCAMPO a la dirección indicada por la EPS COOMEVA, esto es calle 48B Nro. 39B-58 de la ciudad en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

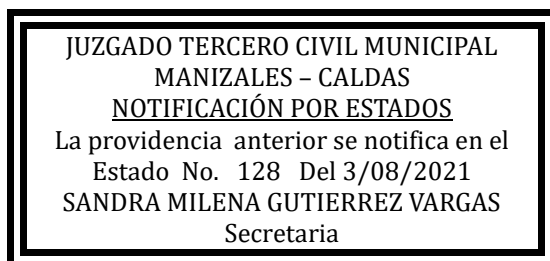
NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:



Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3497c99bcce29b4e8e6daa0e910800a5e38b9eaf89f9df1d5329069b2954167f

Documento generado en 02/08/2021 12:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>